



MINISTERIO DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

INTERVENCIÓN GENERAL DE  
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**MUSEO NACIONAL DEL PRADO**

**Informe de auditoría de las cuentas anuales**

**Ejercicio 2016**

**Intervención Delegada en el Museo Nacional del Prado**



## Índice

<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES .....</b>	<b>2</b>
<b>III. OPINIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>IV. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS .....</b>	<b>4</b>



## I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Delegada en el Museo Nacional del Prado en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de 2016 que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2016, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Director del Museo Nacional del Prado es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota F de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Director del Museo Nacional del Prado el 21 de junio de 2017 y fueron puestas a disposición de la Intervención Delegada en el Museo Nacional del Prado en esa misma fecha.

El Director del Museo Nacional del Prado, inicialmente formuló sus cuentas anuales el 4 de abril de 2017 y se pusieron a disposición de la Intervención Delegada en el Museo Nacional del Prado en esa misma fecha. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero 18301\_2016\_F\_170621\_134938\_Cuenta.zip cuyo resumen electrónico es C72BA08FFC7297AC36613D8F91A3FA48AEAEAB75760C58514A1A6EE7D1628B95 y está depositado en la aplicación RED.Coa de la Intervención General de la Administración del Estado.



## II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría favorable.



### III. Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del organismo Museo Nacional del Prado a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.



#### IV. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

La entidad auditada está obligada a presentar en las notas 25 y 26 de la memoria, información referida a sus costes por actividades y sus indicadores de gestión, de acuerdo con la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, que regula los criterios para la elaboración de dicha información establecidos en el sistema de Contabilidad Analítica Normalizada para Organizaciones de la Administración (CANOA), correspondientes al ejercicio 2016.

El Museo Nacional del Prado dispone del Informe de Personalización del modelo de contabilidad analítica CA.N.O.A, aprobado por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 13 de octubre de 2016, una vez resueltos los aspectos esenciales detectados en análisis de informes de personalización anteriores.

La entidad ha incluido datos sobre sus costes e indicadores en las notas citadas de la memoria, conforme al modelo incluido en el Informe de Personalización citado. Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que la distribución de costes de actividades de acuerdo con su normativa reguladora y con el citado informe, resulta razonablemente coherente con la información contable auditada.

*El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente por la Interventora Delegada en el Museo Nacional del Prado, en Madrid a 22 de junio de 2017.*